

SESION 58ª ORDINARIA, EN MIERCOLES 1º DE SEPT. DE 1954

(Sesión de 15.15 a 16 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTRO Y CORREA LETELIER

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se pone en discusión el permiso constitucional a los señores Ministros de Tierras y Colonización y de Economía para ausentarse del país, y se acuerda postergar su discusión.
- 2.—Se pone en discusión el proyecto que modifica la ley N.º 5.604, orgánica de la Caja de Colonización Agrícola, y queda pendiente el debate.
- 3.—El señor Rosende hace un alcance a una alusión personal formulada por el señor Bustamante durante la discusión de los permisos constitucionales a los señores Ministros de Tierras y Colonización y de Economía para ausentarse del país. El señor Bustamante contesta al señor Rosende.
- 4.—Continúa la discusión del proyecto que modifica la ley N.º 5.604, orgánica de la Caja de Colonización Agrícola, y queda pendiente el debate.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

—No hubo cuenta.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

—No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

—No hubo Cuenta.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 15 horas y 15 minutos.

El señor CASTRO (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

1.—PERMISO CONSTITUCIONAL A LOS SEÑORES MINISTROS DE ECONOMIA Y DE TIERRAS Y COLONIZACION PARA AUSENTARSE DEL PAIS. — APLAZAMIENTO DE LA DISCUSION.

El señor CASTRO (Presidente).— Entrando al objetivo de la presente sesión, corresponde ocuparse del permiso constitucional solicitado por los señores Ministros de Economía y de Tierras y Colonización para ausentarse del país.

En discusión estos permisos.

Ofrezco la palabra.

El señor MAGALHAES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAGALHAES.— Señor Presidente, antes de discutir los permisos constitucionales solicitados por los señores Ministros

para ausentarse del país, sería interesante que se dieran a conocer a la Honorable Cámara los motivos de este viaje y antecedentes sobre lo que le va a costar al país.

Los parlamentarios del Norte hemos escuchado, recientemente, en Antofagasta, al señor Ministro de Hacienda, pedir sacrificios al pueblo de Chile, porque las arcas fiscales están sumamente escuálidas.

Por eso nos extraña que dos señores Ministros soliciten autorización constitucional para viajar al extranjero, sin dar a conocer los motivos de este viaje ni el gasto que ello va a significar.

En consecuencia, me permito formular indicación para que se oficie a los señores Ministros, invitándolos a una sesión especial, a fin de que den cuenta de la misión que llevan y del gasto que representará al Erario.

El señor MORALES (don Raúl).— Y de la utilidad que le va a reportar al país.

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable Cámara, la Mesa se considera en el deber de informar a Sus Señorías que el señor Ministro de Tierras y Colonización se puso en comunicación con la Presidencia de esta Honorable Corporación para expresar que esta dispuesto a concurrir a esta Sala a dar las explicaciones que se le solicitaran. Por eso, la Mesa propone suspender inmediatamente la sesión a fin de invitar a los señores Ministros a una nueva sesión que se citaría para esta noche.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GUZMAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUZMAN.— La República Federal de Alemania Occidental envió a México y Sudamérica una misión comercial presidida por el señor Ludwig Erhard, Ministro de Economía de ese país y autor de la famosa reforma monetaria de 1948 que colocó a Alemania en el plano de recuperación formidable en que se encuentra actualmente.

El señor Erhard visitó nuestro país no sólo en forma protocolar, sino que se adentró con verdadero cariño en nuestros problemas, conoció sus necesidades, estudió sus rubros de importación y exportación y las medidas destinadas a solucionar los problemas que nos aquejan. No sólo se limitó a discutir problemas económicos, sino que también recorrió el país hasta Puerto Montt, conociéndolo personalmente. Este gesto de excepción lo tuvo nada más que en Chile, ya que en los demás países sudamericanos visitó exclusivamente sus capitales y tomó contacto sólo con los personajes oficiales.

El Gobierno chileno atendió esmeradamente al señor Erhard y a su delegación de técnicos y consejeros comerciales y financieros, condecorando a varios de ellos con la Orden

al Mérito Bernardo O'Higgins, en sus distintos grados.

El Ministro de Economía de Alemania Occidental invitó, entonces, por cuenta del Gobierno Alemán, a dos Ministros de Estado de Chile, a retribuir la visita. Ellos fueron los señores Guillermo del Pedregal, a la sazón Ministro de Hacienda y Osvaldo Koch, Ministro de Justicia. Situaciones producidas posteriormente hicieron que las personas nombradas dejaran de interesarse por el viaje; el señor Del Pedregal, por haber perdido su cargo de Ministro de Estado y el señor Koch, por tener dos cargos ministeriales, cuales eran la cartera de Justicia y la Secretaría General de Gobierno.

El Embajador de Alemania, señor Von Campe recibió instrucciones de su Cancillería en el sentido de pedir la designación de dos nuevos Ministros que realizaran el viaje de retribución, especialmente en consideración a que la invitación del señor Erhard estaba pendiente y a que el señor Jerónimo Remorino, Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, con los Ministros de Economía y técnicos y financieros argentinos habían visitado Bonn en señal de retribución de la visita del Dr. Erhard, concertando interesantes convenios comerciales. Posteriormente, representantes ministeriales de Brasil, Venezuela, Méjico, y Colombia han realizado visitas de retribución y acercamiento comercial a Alemania Occidental, accediendo a la invitación que, en cada caso, había formulado el Ministro de Economía de ese país.

La invitación reiterada del señor Von Campe para que los señores Ministros de Economía y de Hacienda visitasen Alemania Occidental con fines de retribución y de conocimiento industrial y técnico, se concertó en un acuerdo de Gabinete por el cual se designó a los señores Silva Guerra, Ministro de Economía, y Mario Montero Schmidt, Ministro de Tierras y Colonización para visitar Alemania, aceptando la invitación del señor Erhard. El señor Jorge Prat, Ministro de Hacienda, manifestó no poder asistir por motivo de sus altas funciones y su necesidad absoluta de permanecer en Chile.

El señor OJEDA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor GUZMAN.— Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Guzmán, tiene la palabra Su Señoría.

El señor OJEDA.— Señor Presidente, entiendo que no sólo el Honorable señor Magalhaes está interesado en conocer algunos antecedentes para saber si se justifica o no el permiso solicitado por los señores Ministros de Economía y de Tierras y Colonización. Me parece que toda la Honorable Cámara debería escuchar las informaciones que nos está proporcionando el Honorable señor Guzmán. Sin embargo, con bastante sorpresa, vemos

que sólo el Honorable señor Magalhaes y uno que otro señor parlamentario atienden a lo que se dice, mientras los demás están charlando.

Nada más, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMAN.— Se comunicó al Gobierno de Bonn la aceptación de los Ministros nombrados.

El Gobierno Alemán ha consultado un programa oficial de siete días que comprende visitas al Presidente señor Heuss, al Canciller señor Adenauer, al señor Ministro Erhard, y a los principales centros fabriles y manufactureros y la concertación de acuerdos entre los dos países.

Posteriormente y en el mes de noviembre, viajará a Alemania el señor Del Pedregal, también invitado por el Gobierno de Bonn, para cerrar convenios con la CORFO, que él preside.

Entre las principales fábricas que se visitarán y que tienen interés por Chile en cuanto a inversión de capitales, establecimiento de nuevas industrias y envío de técnicos, están la de la firma Krupp, de Essen, que ha hecho ofertas de construcción de barcos de pequeño tonelaje para la navegación en los canales como, asimismo, de puentes metálicos. Además, ofrece tomar a su cargo, entre otros proponentes, la mecanización del puerto de San Antonio y de otros.

Otra firma es la Bayer.

Chile ha vendido su participación...

El señor BUSTAMANTE.— Lo relacionado con la firma Bayer le puede interesar al Honorable señor Rosende.

El señor ROSENDE.— ¿Qué quiere decir con eso Su Señoría?

El señor BUSTAMANTE.— Lo he dicho para que Su Señoría escuche al Honorable señor Guzmán.

El señor ROSENDE.— Pero, ¿qué quiere significar con eso Su Señoría? Eso tendrá que aclararlo, Honorable Diputado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Está con la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMAN.— Decía, señor Presidente, que la CORFO ha vendido su participación en la firma Bayer y recibe noventa millones de pesos de indemnización de la I. G. Farbenindustrie. Con esa suma se indemnizarán, a su vez, los súbditos alemanes cuyos bienes en Chile fueron bloqueados y entregados a diversas instituciones. Así Merk, Siemens-Schuckert, A.E.G., Mannesmann y otros, serán indemnizados y ello se hará sobre la base de acuerdos con estas

mismas firmas, que se estudiarán en Alemania, para ser definitivamente cerrados por el señor Del Pedregal con motivo de su viaje a ese país en noviembre próximo.

En virtud de estas consideraciones y por estimar que el viaje de los señores Ministros va a reportar enormes beneficios al país, viaje que, por lo demás, no le cuesta un centavo al Estado de Chile, solicito de los Honorables colegas tengan a bien conceder el permiso constitucional requerido.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ha llegado a la Mesa una petición de aplazamiento de la discusión.

En conformidad al artículo 108 del Reglamento, corresponde votar de inmediato esta petición de aplazamiento.

El señor DAVID.— ¿Hasta cuándo, señor Presidente?

El señor PALMA (don Armando).— ¿Por qué no se llama a los señores Ministros respectivos, Honorable Presidente? Ellos están dispuestos a venir.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación el aplazamiento de la discusión.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos; por la negativa, 14 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la petición de aplazamiento.

El señor DE LA PRESA.— ¿Dónde quedó el deseo de mantener relaciones amistosas con el Ejecutivo?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Como una de sus últimas iniciativas antes de votarse la censura en su contra en la sesión ordinaria que se celebrará a continuación, la Mesa citará a sesión especial para esta noche, invitando a los señores Ministros que intervengan en la discusión del problema que nos preocupa.

2.—MODIFICACION DE LA LEY N.o 5.604, ORGANICA DE LA CAJA DE COLONIZACION AGRICOLA.

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto por el que se reforma la ley N.o 5.604, orgánica de la Caja de Colonización Agrícola.

El informe de la Comisión de Agricultura y Colonización se halla en el Boletín N.o 7.090; el de la Comisión de Hacienda, en el N.o 7.882.

Diputados informantes de estas Comisiones son, respectivamente, los Honorables señores Sepúlveda Rondanelli y Palma Vicuña.

—El texto de los informes de las Comisiones de Agricultura y Colonización y de Hacienda apareció entre los documentos de la Cuenta de la Sesión N.o 57, de 31 de agosto de 1954.

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— Señor Presidente, el proyecto de que en estos instantes entra a conocer la Honorable Cámara, se originó en un Mensaje del Ejecutivo que llevaba las firmas del entonces Presidente de la República don Gabriel González Videla y de su Ministro de Tierras y Colonización, don Ignacio Palma Vicuña.

El informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto es de fecha 30 de mayo de 1952. Desde esa fecha hasta el día de hoy, se han introducido algunas modificaciones a la ley N.º 5.604, orgánica de la Caja de Colonización Agrícola. Es así como el Ejecutivo, haciendo uso de las facultades extraordinarias que le confirió la ley N.º 11.151, dictó el 5 de agosto de 1953 el decreto con fuerza de ley N.º 397, por el que introdujo diversas reformas a la Ley orgánica de dicha Caja.

Vale la pena destacar que, si se compara el texto del decreto con fuerza de ley a que me acabo de referir con el informe de la Comisión de Agricultura y Colonización del cual estoy haciendo una breve relación, se observa que en las disposiciones de ese decreto se encuentran incorporadas muchas de las reformas que dicha Comisión ya había hechos suyas.

Así es como, en el artículo 1.º se introdujeron modificaciones de redacción. Se dejó claramente establecido que la Caja de Colonización Agrícola es una institución autónoma, con personalidad jurídica y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

En seguida, entre las facultades de la Caja de Colonización Agrícola se agregó la de "forestar los terrenos de su propiedad no aptos para la explotación agrícola". De esta facultad no disponía antes de la dictación del decreto con fuerza de ley a que me he referido.

En seguida, señor Presidente, el proyecto contenido en el informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, pretendió dar a la Caja de Colonización Agrícola amplias facultades para reestructurar las propiedades agrícolas de tipo minifundido, incluyendo las afectas al decreto supremo N.º 4.111, de 12 de junio de 1931.

La Comisión deseaba que el problema de la excesiva división de la propiedad agrícola fuese abordado por una entidad autónoma, como la Caja de Colonización Agrícola, para llegar a establecer una división más adecuada de la tierra, que permitiera también una explotación más racional. El decreto con fuerza de ley N.º 397 no aceptó esta redacción primitiva ni contempló estos principios, sino que le dio otra redacción menos imperativa a través de otras disposiciones legales.

Tampoco incluyó, entre las propiedades que pueden ser objeto de esta reestructuración aquéllas a que se refiere el decreto supremo N.º 4.111, o sea, las propiedades de tipo minifundido, originadas por la excesiva subdivisión de comunidades indígenas.

En fin, hay una serie de ideas, en ese decreto con fuerza de ley, que hoy son plenamente aplicables, y que tuvieron su origen en los estudios hechos por la Comisión de Agricultura y Colonización que informa este proyecto. Entre estas ideas, está la de crear lo que se ha denominado "la unidad económica agrícola", que se define en este proyecto, como también se hace en el decreto con fuerza de ley citado, como "la extensión de tierra que debe producir lo suficiente para que en ella viva y prospere el colono y su familia. De este modo, se pone término al concepto arbitrario que existía para fijar la cabida de las parcelas que se entregan a los colonos, concepto que ha ido desapareciendo poco a poco. Ahora, se ha considerado que debe otorgarse a cada colono, un terreno no de una superficie determinada, o de un valor también determinado, según se trate de terrenos de secano o de riego, o según estén ubicados en la zona norte, centro o sur del país, sino que una superficie cuya extensión dependerá de su potencialidad productora.

En estas condiciones, señor Presidente, la Comisión de Hacienda entró a conocer el proyecto, y debió, por consiguiente, elaborar un verdadero proyecto nuevo para poner a tono las disposiciones vigentes de la ley N.º 5.604, con las del decreto con fuerza de ley N.º 397, que son también aplicables.

Con las reformas que contempla este proyecto se pretende, fundamentalmente, dar un adecuado financiamiento a la Caja de Colonización Agrícola, materia que el Gobierno no abordó al hacer uso de las atribuciones que le otorgaba la Ley de Facultades Económicas y Administrativas Extraordinarias, en virtud de las cuales dictó el decreto con fuerza de ley N.º 397.

Para que la Honorable Cámara, brevemente, comprenda la necesidad ineludible que existe de dar un adecuado financiamiento a la Caja de Colonización Agrícola, baste recordar que el sistema antiguo de venta de parcelas establecía un plazo de cuarenta y dos años, totalmente desproporcionado con la tendencia moderna, en todo orden de cosas, de ir restringiendo, poco a poco, los plazos.

Además, el tipo de interés que se establecía para pagar estas parcelas era un interés que hoy día tampoco guarda consonancia alguna con nuestra realidad económica y financiera. El interés ordinario establecido para pagar la deuda de los colonos, en cuarenta y dos años, era del cuatro por ciento. Y admírese la Cámara, el interés penal que se establecía en la Ley en su Reglamento, alcanza al siete por ciento; o sea, el interés penal re-

sulta más bajo que el interés corriente actual.

De esta manera, la descapitalización que se fué produciendo en la Caja por los efectos de la inflación, se vio agravada por estos plazos extraordinariamente largos y por este tipo de interés sumamente bajo, factores que han hecho imposible que la Caja, con el capital que ha ido recuperando, pueda obtener un valor de reposición que le permita adquirir nuevos terrenos, a fin de cumplir su cometido.

De este modo, en la práctica, la Caja de Colonización ha visto paralizadas totalmente sus actividades en el orden colonizador. Se ha limitado, señor Presidente, a realizar una labor meramente administrativa, de tipo secundario, puesto que ni ha podido comprar nuevos fundos para parcelarlos, ni ha podido otorgar créditos a los colonos.

Ahora, con el proyecto que la Honorable Cámara entra a conocer, se pretende abreviar, en primer término, estos plazos, llegando a fijarse un plazo máximo de veintiocho años para el pago total de la deuda. En seguida se establece para el servicio de la deuda, un sistema de bonos de colonización reajustables de colonización, respecto de los cuales hay una pequeña diferencia entre el criterio primitivo de la Comisión de Agricultura y Colonización, que estoy informando, y el que sustenta hoy día la Comisión de Hacienda. La Comisión de Hacienda ha partido de la base de aplicar el bono reajutable que estableció el Banco del Estado, el que se determina por el valor promedio del precio de un quintal métrico de trigo, base Valdivia, y de cien litros de leche con 33 gramos de materia grasa, base Santiago.

En el proyecto de la Comisión de Agricultura y Colonización en realidad, aparte de estos dos valores, se entraba a considerar un tercero, que era el valor de la lana, producto que ha sido excluido, según parece, debido a que su costo de producción no obedece a factores exclusivamente nacionales sino que está, preferentemente, determinado por el precio internacional.

No deseo alargarme en mayores consideraciones; sólo deseo expresar para terminar, que estimo que, en pocas oportunidades como ésta, los diversos sectores de la Honorable Cámara habrán de coincidir en aprobar un proyecto de esta naturaleza, que tiende fundamentalmente a dar un financiamiento adecuado a la Caja de Colonización Agrícola. Y esto, porque los diversos sectores en que se divide el pensamiento político de nuestra país, concuerdan en esta aspiración.

En efecto, los sectores de la Derecha, tradicionalmente, han luchado por el imperio de la paz social en nuestro país, y no hay ningún medio mejor de afianzar esta paz social que aumentando el número de propietarios agrícolas. Los sectores de Izquierda, por nuestra parte, anhelamos introducir en

nuestro país una reforma agraria seria y ninguna reforma agraria puede ser más útilmente establecida que la que puede hacerse aprovechando la experiencia de una Caja de Colonización Agrícola con amplias atribuciones, con personal técnico adecuado y con un financiamiento adecuado y permanente que le permita ir expropiando los grandes latifundios incultivados, y los terrenos fiscales de la zona Austral para irlos incorporando a un régimen intensivo de explotación de la tierra y de sus industrias derivadas.

Por estas razones, señor Presidente, termino pidiendo a los diversos sectores de la Honorable Cámara que le presten su aprobación a este proyecto de ley con las modificaciones que, por las circunstancias que he señalado, ha debido introducirle la Comisión de Hacienda.

Nada más.

El señor PALMA (don Ignacio).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor PALMA (don Ignacio).— Señor Presidente, como acaba de expresar el Honorable señor Sepúlveda Rondanelli, este proyecto tuvo su origen en una iniciativa del Ejecutivo que la Comisión de Agricultura y Colonización de la Honorable Cámara informó en el anterior periodo Legislativo, informe que, desde el mes de mayo de 1952, estaba pendiente de la consideración de las otras Comisiones de esta Honorable Corporación. Solamente en el curso de estos meses, ha tenido la Comisión de Hacienda oportunidad de tratarlo, debido, seguramente, al exceso de trabajo y a otras consideraciones que se podrían hacer al respecto.

En primer lugar, cabe señalar que el proyecto de ley despachado por la Comisión de Hacienda difiere, en forma apreciable, del proyecto despachado por la Comisión de Agricultura y Colonización, por lo que la Honorable Cámara, en este sentido, tendrá que optar por llevar la discusión en torno de uno de ellos, del que sea más razonable. A mí me parece que la discusión debe hacerse en torno al proyecto despachado por la Comisión de Hacienda, por los motivos que me voy a permitir exponer.

En primer lugar, porque después del informe evacuado por la Comisión de Agricultura y Colonización, en mayo de 1952, el Gobierno dictó el decreto con fuerza de ley N.º 397, en el cual, como lo acaba de manifestar el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Agricultura y Colonización, hizo suyas gran parte de las disposiciones aprobadas por dicha Comisión, por estimar que cabían dentro de los decretos con fuerza de ley que podía dictar, en virtud de la facultad que el Congreso le otorgara, a través de la Ley de Facultades Económicas y Administrativas Extraordinarias.

Desgraciadamente, el Gobierno no consideró que, en ese instante, tenía también facultades suficientes para introducir modificaciones en el sistema económico y financiero de la Caja de Colonización Agrícola. De manera que, en realidad, a pesar de que se introdujeron muchas mejoras de carácter administrativo y otras relativas a las parcelaciones mismas, como lo acaba de señalar el Honorable señor Sepúlveda Rondanelli, tales como el establecimiento de otro tipo de cabida para las propiedades que deben dedicarse a la parcelación, otro tipo de plazos y de intereses, etc., no se financió, en cambio, el proceso mismo de colonización, que es al fin y al cabo, el más normal de los procesos de reforma agraria que nosotros podemos realizar en el país.

El señor LOBO (don Eudaldo).— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor PALMA (don Ignacio).— Con todo gusto.

El señor LOBO (don Eudaldo).— Sólo deseo preguntar a Su Señoría, en síntesis, cuál es la diferencia de la apreciación que le ha merecido la reforma de la Ley Orgánica de la Caja de Colonización establecida en el decreto con fuerza de ley N.º 397, a la Comisión de Agricultura y Colonización y a la Comisión de Hacienda.

¿Podría puntualizarla, concretamente, Su Señoría?

El señor PALMA (don Ignacio).— En realidad, Honorable colega, la Comisión de Agricultura y Colonización no conoció ese decreto con fuerza de ley, pues su informe es de una fecha anterior a su promulgación.

En cuanto a la Comisión de Hacienda, en la práctica ha tenido que limitarse a completar las disposiciones del decreto con fuerza de ley N.º 397, en todo lo que se refiere al financiamiento del proceso de colonización, por cuanto este financiamiento es completamente necesario para una mejor aplicación del mencionado decreto y de la ley N.º 5.604. Para ello, la Comisión de Hacienda ha modificado algunos aspectos de ambas disposiciones legales.

Este es, prácticamente, el proyecto de ley que discutimos en estos instantes.

El proyecto despachado por la Comisión de Hacienda, desde el punto de vista financiero, consiste, esencialmente, en establecer un procedimiento por medio del cual la colonización devuelva al Estado, a través de la Caja de Colonización Agrícola, el valor que realmente se ha invertido en ella, desde el punto de vista de su capacidad adquisitiva. Creo que todos los Honorables colegas comprenderán bien la necesidad de establecerlo así.

Sabemos que, debido al proceso inflacionista que ha vivido el país, todos los préstamos que ha hecho la Caja de Colonización Agrícola a sus colonos, tales como los hipotecarios, han sido hechos a larguísimo plazo, con un interés muy bajo. Y estos prés-

tamos han sido devueltos por los colonos o parceleros en cuotas anuales de un valor real muy disminuído. El plazo de amortización actual, fijado por la Caja para los préstamos que otorga, es de cuarenta y dos años. Por consiguiente, estas amortizaciones se hacen en reducidísimas cuotas anuales, de un valor adquisitivo cada vez más decreciente y por lo tanto, no reponen, en parte alguna, el monto primitivo real del préstamo, como era la teoría sobre la cual funcionaba la Ley Orgánica de la Caja de Colonización Agrícola. En efecto, se creía que, con los dineros que se iban recuperando, podría hacerse una nueva parcelación e instalarse una nueva colonia.

Esta teoría, debido al proceso inflacionista que ha vivido el país, no ha funcionado en la Caja de Colonización Agrícola, como tampoco en la Caja de Crédito Hipotecario, ni en otros organismos que otorgan créditos a largo plazo.

El proyecto de ley aprobado por la Comisión de Hacienda corrige este defecto fundamental que vengo anotando, al establecer que al colono no se le presta en moneda corriente sino en bonos reajustables de colonización, que corresponden, naturalmente, al valor, en moneda corriente, del préstamo que se le concede, considerado en el momento de iniciarse la operación. De tal manera que el colono, favorecido con un préstamo de esta especie, va a ir devolviendo, todos los años, una determinada cantidad en bonos reajustables de colonización. Es decir, señor Presidente, va a devolver una cantidad reajustada con un valor adquisitivo que va a permitir que la Caja pueda hacer nuevas parcelaciones e instalar nuevos colonos en el país.

Como medida del bono reajutable de colonización, que en el proyecto de la Comisión de Agricultura se llamó simplemente "bono de colonización", se ha establecido el trigo. Se ha escogido este producto por algunas razones fundamentales. En primer lugar, porque ya, en el país, se usa este cereal como medida de regulación del crédito, en diversos órdenes de actividades. Es de muchos conocido que, en el caso de fundos que se arriendan a plazos relativamente largos, se estipula el monto de las rentas de arrendamiento en quintales métricos de trigo, porque, naturalmente, ningún propietario desea percibir, en el curso de cinco o de diez años de arrendamiento, valores, en dinero efectivo, que no representan la cuota que él, inicialmente, esperaba percibir como renta de su propiedad.

Por otra parte, es sabido que, actualmente, existen algunas sociedades particulares que venden propiedades edificadas y departamentos, a largo plazo, estableciendo el pago de los dividendos correspondientes, según el valor del trigo.

De manera, entonces, señor Presidente, que el bono reajutable que el proyecto en debate pretende establecer, corresponde a un

sistema financiero que ya se está usando hoy día en el país y con bastante frecuencia.

En esta forma, el colono, que va a cancelar un préstamo en veintiocho años, es decir, en cuotas sumamente reducidas, devolverá a la Caja de Colonización Agrícola, y al Estado, lo que efectivamente se le prestó; y devolverá el dinero suficiente como para permitir que un nuevo parcelero sea instalado en el país, al término del proceso de amortización de la deuda que a él le corresponde.

El proyecto primitivo contemplaba la idea de un bono especial de colonización. Pero el Gobierno actual, haciendo uso de las Facultades Extraordinarias, dictó un decreto con fuerza de ley estableciendo el bono reajutable; que desgraciadamente no pudo ser aplicado porque sus definiciones eran tan vagas que se necesitó de un decreto reglamentario sumamente complejo, cuya tramitación entiendo que acaba de terminarse en la Contraloría General de la República.

La Comisión de Hacienda, para hacer práctico y utilizable este bono reajutable, modificó substancialmente el decreto con fuerza de ley N.º 357, de 3 de agosto de 1953, instituyendo un padrón único para este bono reajutable de colonización, alterando así la facultad conferida por el decreto con fuerza de ley aludido. De modo que el Directorio del Banco del Estado está autorizado para determinar los padrones para las diversas emisiones, lo que, en la práctica, ha hecho inoperante a este tipo de bonos.

El bono reajutable es en la economía contemporánea, una medida perfectamente lógica para cualquier país en desarrollo. Si bien es cierto que, en determinado instante, puede controlarse la inflación y mantenerse bajo cierto ritmo, no es menos efectivo que, durante el proceso económico que estamos viviendo, hay una parte de inflación que es inevitable. No podemos olvidar que el valor adquisitivo del dólar es ahora la mitad de lo que era en la preguerra, lo que da la medida de lo que significa el proceso inflacionista aun en países tan económicamente desarrollados como los Estados Unidos.

Estas razones, a mi modo de ver, hacen conveniente la aprobación del proyecto de ley, en la forma como viene concebido, por cuanto, a través de la Caja de Colonización que, con este sistema financiero, se transforma en un verdadero instituto de reforma agraria, podrá realizarse una tarea de gran importancia, que el país está reclamando clamorosamente en este instante.

Contrariamente a la opinión predominante en el país, los resultados obtenidos, con la política de la Caja de Colonización y con las parcelaciones, son extraordinariamente favorables desde el punto de vista económico.

Esto se desprende no sólo de los datos que se lograron reunir en 1950 para elaborar este proyecto, sino que ha quedado muy clara-

mente establecido en el informe de la CEPAL sobre la situación agrícola de las provincias de Santiago y Valparaíso, es decir, de las más centrales y más desarrolladas del país. En dicho informe, se establece categóricamente que la propiedad que produce un mejor rendimiento económico, desde el punto de vista de la capitalización y de la capacidad técnica de los administradores de los predios agrícolas, es una de tipo mediano, más bien pequeña, cuya superficie, en las provincias mencionadas, oscila entre las cincuenta y las cien hectáreas regadas.

El señor LOBO (don Eudaldo).— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor PALMA (don Ignacio).— Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Lobo.

El señor LOBO (don Eudaldo).— Señor Presidente, como el Honorable señor Palma ha sido Ministro de Tierras y Colonización y ha concebido este plan que tantas esperanzas hizo albergar a los habitantes de Aysén; como es Consejero de la Caja de Colonización y, en estos momentos, está informando este proyecto que le da un mejor financiamiento a esa institución, desearía que me dijera en qué forma esta innovación legal va a beneficiar a esa provincia o va a hacer posible extender los beneficios de la colonización agrícola a esos territorios.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Palma.

El señor PALMA (don Ignacio).— Señor Presidente, es evidente que, si a esta institución le damos un financiamiento adecuado, no sólo la provincia de Aysén, donde hay muchas posibilidades, sino que también Chiloé y todo el país se beneficiarán con este proyecto que es de gran importancia y que constituye una necesidad urgente en todas las regiones de Chile, especialmente en las más cercanas a los centros poblados, a los centros de consumo en gran escala.

El señor LOBO (don Eudaldo).— Todavía se habla del "Plan Palma", allá.

El señor PALMA (don Ignacio).— Señor Presidente, precisamente iba a explicar lo que han significado, desde el punto de vista económico, las obras de parcelación. Se ha hecho un estudio detallado y detenido de la forma cómo ha aumentado la producción en los predios de la Caja de la Colonización Agrícola. Como se sabe, esta colonización se ha hecho un poco con criterio político y no técnico y adquiriendo, muchas veces, algunas propiedades que no eran las mejores para ser colonizadas. No obstante esto, el índice de aumento de la producción de la Caja de Colonización Agrícola fue del setenta y uno por ciento en quince años hasta 1950, y, en este mismo período, el índice del aumento

de la producción agropecuaria de Chile era solamente del veintiocho por ciento.

Eso significa, señor Presidente, que la capacidad de producción de la pequeña propiedad, más o menos bien capitalizada, y por lo menos relativamente bien administrada o administrada de cerca, es muchísimo mayor de lo que generalmente se piensa.

Señor Presidente, quiero terminar solicitando a la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación a este proyecto de ley que, a mi juicio, significará entregar a nuestro régimen jurídico, una herramienta extraordinariamente importante. Por este medio, el Gobierno podrá realizar, en un plazo relativamente breve y con la celeridad que desee, la Reforma Agraria, ya que un buen y adecuado financiamiento recuperable, puede dar, a esta obra transformadora de la producción agrícola, la velocidad deseada.

3.—PERMISO CONSTITUCIONAL A LOS SRES. MINISTROS DE ECONOMIA Y DE TIERRAS.— RESPUESTA A UNA ALUSION HECHA DURANTE EL DEBATE.

El señor PALMA (don Ignacio).— El Honorable señor Rosende me ha pedido una interrupción, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Palma Vicuña, tiene la palabra el Honorable señor Rosende.

El señor ROSENDE. — Señor Presidente, debo dar excusas a la Honorable Cámara por referirme a un punto extraño al proyecto en debate. Pero, señor Presidente, estoy formado en una escuela política que me enseñó que los hombres que tienen alguna responsabilidad pública han de ser intransigentes en la defensa de su corrección moral y de una rectitud de procedimientos.

Señor Presidente, mientras el Honorable señor Guzmán hacía uso de la palabra para explicar las razones que justificaban el viaje de dos señores Ministros de Estado a Alemania, el Honorable señor Bustamante, precisamente cuando su Honorable colega se refería a la "Bayer", hizo una alusión a mi persona.

Señor Presidente, el Diputado que habla, efectivamente, ha defendido públicamente en esta Sala, y lo ha hecho también en el seno de la Corporación de Fomento de la Producción, la tesis de una solución de venta de la empresa "Bayer" a sus antiguos propietarios. Ha habido distinguidos colegas de esta Honorable Cámara y también de la Corporación de Fomento de la Producción que discreparon del parecer del Diputado que habla.

Pero yo quiero saber, señor Presidente, cuál es la razón que ha tenido el Honorable señor Bustamante para hacer esta alusión que, desde el punto de vista público, puede ser interpretada en forma malévol y falsa.

El Honorable señor Bustamante se ha acercado a los bancos conservadores a dar una explicación privada, pero yo, como hombre y caballero, le pido al Honorable colega que lo haga aquí en la Sala en forma pública, porque tengo, frente a mis actuaciones, una doble responsabilidad: la moral de mi persona y la del prestigio del Partido a que pertenezco.

Nada más, señor Presidente.

El señor BUSTAMANTE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En conformidad con el artículo 18 del Reglamento, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUSTAMANTE.— Señor Presidente, en ningún momento ha sido norma de conducta del Diputado que habla hacer alusiones que puedan apreciarse en forma tendenciosa.

Ahora bien, cuando el Honorable señor Guzmán hizo referencia, en su discurso, a la firma "Bayer", invoqué al Honorable señor Rosende porque Su Señoría, tanto en el seno de esta Honorable Cámara como en el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, ha manifestado gran interés por la solución de este problema, creyendo que la "Bayer" debe ser devuelta a sus antiguos propietarios, opinión con la cual, por lo demás, estoy en completo acuerdo.

No veo por qué pueden calificarse de tendenciosas mis expresiones. Yo sólo me he limitado a llamar la atención del Honorable señor Rosende hacia el problema que en ese momento se mencionaba, porque los demás señores Diputados estaban conversando o leyendo periódicos, sin que nadie prestara atención a lo que decía el Honorable señor Guzmán. A mi juicio, todos los señores Diputados deben ser escuchados con el mismo respecto.

En cuanto a mis expresiones, ellas no han sido dichas con carácter tendencioso ni llevaban envuelta segunda intención. Yo respeto al Honorable señor Rosende, y por eso me extraña que Su Señoría le haya dado a mis palabras una interpretación que no se desprende de ellas.

Nunca ha sido esa mi intención.

Espero, señor Presidente, que, con la explicación que el Honorable señor Rosende ha oído, haya quedado ampliamente satisfecho.

El señor ROSENDE.— Junto con aceptar, señor Presidente, las explicaciones del Honorable señor Bustamante, cabe advertir que debe existir un mayor cuidado en el tratamiento que se da a los colegas.

4.—MODIFICACIONES DE LA LEY 5,604 ORGANICA DE LA CAJA DE COLONIZACION AGRICOLA.

El señor PALMA (don Ignacio). — Deseo continuar dando mi informe, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar, Su Señoría.

El señor PALMA (don Ignacio).— Como creo que ya está bastante aclarado todo lo que se relaciona con este proyecto que modifica la Ley Orgánica de la Caja de Colonización Agrícola, y como ya todos los señores Diputados están en antecedentes acerca de su importancia, quiero solicitar del señor Presidente que recabe el asentimiento de la Sala para votarlo en general de inmediato.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar de inmediato en general este proyecto.

No hay acuerdo.

El señor ARANEDA.— Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor ARANEDA.— En realidad, señor Presidente, este es un proyecto de suma importancia para los intereses nacionales y es lamentable que, al tratarlo la Cámara de Diputados, el señor Ministro de Tierras y Colonización no se encuentre en la Sala.

Esto es aún más lamentable, si se considera que, cuando se discuten materias que tienen tanta importancia para el país, algunos Ministros se están preparando para salir al

extranjero, demostrando con ello que los problemas nacionales no son su preocupación.

El señor GUZMAN.— Se fue por la tangente Su Señoría...

El señor ARANEDA.— Además, señor Presidente, este proyecto tiene relación con otras materias que están debatiéndose en la Comisión de Agricultura y Colonización de la Honorable Cámara.

Por otra parte, se ha dictado un decreto ley sobre el mismo asunto y el informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, que tenemos a la vista, lleva más de dos años y, en su mayor parte, ha perdido su actualidad...

Por eso, es necesario discutir y analizar detenidamente este proyecto de ley; y es lo que desearía hacer, si bien es cierto que ya estamos en la hora de término de esta sesión.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ha llegado la hora.— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS,
Jefe de la Redacción de Sesiones.